

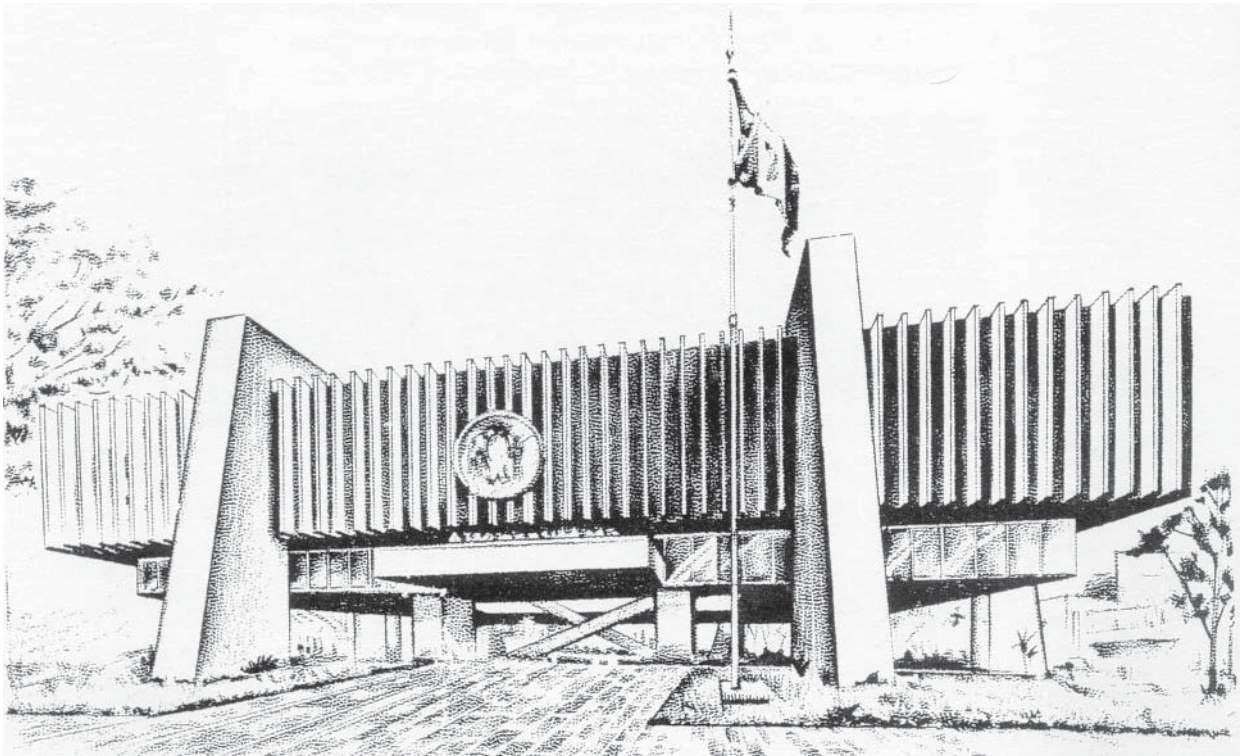


**GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTERREY**
2009 - 2012

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., MÉXICO

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EJEMPLAR GRATUITO

VOL. XVI / MAYO / 2010

CONTENIDO

- Acuerdos del R. Ayuntamiento de Monterrey en abril de 2010 [3-4]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se propone ampliar el monto total del financiamiento autorizado por el Congreso del Estado para el 2010 [5-7]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se acuerda otorgar un subsidio del 100% por concepto de impuesto predial y derechos de trámites urbanísticos de ecología y construcción al asentamiento humano denominado Damián Carmona [8-10]
- Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del primer trimestre de 2010 [11-14]
- Dictamen relativo a la creación de la Comisión Ciudadana para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito [15-16]
- Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables referente al convenio de coinversión social con el Indesol [17-18]
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano referente a suscribir un convenio con Fomerrey [19-20]
- Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes con dos licencias del giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas [21-23]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato a favor del Gobierno Estatal de un bien inmueble de 1,330.80 metros cuadrados ubicado en la colonia Valle de la Esperanza, Sector La Alianza [24-26]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato a favor del Gobierno Estatal de un bien inmueble de 520.31 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento La Alianza Sector «Q» [27-30]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato a favor del Instituto Municipal de Mujeres Regias de un bien inmueble de 155.12 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Céntrica [31-34]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato de un bien inmueble de 745.83 metros cuadrados, ubicado en la colonia Periodistas de México, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey [35-38]
- Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Ayuntamiento al Director de Inspección y Vigilancia [39]
- Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Ayuntamiento al Director Municipal de Protección Civil [40]

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx



Acuerdos del R. Ayuntamiento de Monterrey en abril de 2010

Sesión ordinaria / 15 de abril Acta número 10

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 8 y 9, correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 25 y 30 de marzo de 2010.
2. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un convenio de concertación de acciones entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (Fomeyrey).
3. Se aprobó por mayoría de votos, con una abstención, suscribir el instrumento legal correspondiente para el Programa de Coinversión Social en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social y empresas del sector privado.
4. Se aprobó por mayoría de votos, con uno en contra, la ampliación del monto total del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio durante el año 2010.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la revocación de 48 licencias a negocios con venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
6. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne el día martes 27 de abril del presente año, a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, para conmemorar al equipo La Raza de Monterrey por su campeonato de fútbol rápido profesional.

Sesión solemne / 27 de abril Acta número 11

1. Se llevó a cabo homenaje y entrega de reconocimiento al equipo La Raza de Monterrey, con motivo del título obtenido dentro del campeonato de fútbol rápido profesional de los Estados Unidos.

Sesión ordinaria / 29 de abril Acta número 12

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 10 y 11 correspondientes a las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 15 y 27 de abril de 2010, respectivamente.
2. Se aprobó por mayoría de votos la creación de la Comisión Ciudadana para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por un periodo de seis meses, la cual estará integrada por los ciudadanos:
 - Ervey Cuellar Adame
 - Ricardo Cantú Jauckens
 - Gerardo Montes Martínez
 - Adriana Dávila Benavides
 - María Lourdes López Flores y
 - Félix Rodríguez Cázares
3. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un contrato de comodato por un año a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Desarrollo

- llo Social, respecto a un bien inmueble con superficie de 1,330.88 metros cuadrados, ubicado entre las calles Parque Tarahumara, el Trigal y la Pradera en la colonia Valle de la Esperanza Sector Alianza en esta ciudad.
4. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un contrato de comodato por un año a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a un bien inmueble con superficie de 520.31 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Obreros, Vigilantes, Prensistas y Estibadores del Fraccionamiento La Alianza, Sector «Q», localizado en la Parcela número 90 en esta ciudad.
 5. Se aprobó unanimidad de votos suscribir un contrato de comodato por dos años ocho meses a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, respecto de un bien inmueble con una superficie de 155.12 metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Centrika, 1er Sector, 1era Etapa, en esta ciudad.
 6. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un contrato de comodato por diez años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 745.83 metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Psicólogos, Radio, Optometristas y Prensa, en la colonia Periodistas de México 1era. Etapa, Sector La Alianza, en esta ciudad.
 7. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar un subsidio del 100 por ciento en el pago de adeudos por concepto de Impuesto Predial y en los derechos por Trámites Urbanísticos de Ecología y Construcción y los accesorios de ambos, del predio conocido como Damián Carmona, identificado con el número de expediente catastral 26-025-012. Dicho subsidio abarcará hasta el del mes de julio del año 2010.
 8. Se aprobó por mayoría de votos remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al órgano de fiscalización superior del estado, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los ingresos y egresos correspondientes del 1º de enero al 31 de marzo de 2010.
 9. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne el día 18 de mayo de 2010 para efectuar la ceremonia de entrega del reconocimiento público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey.
 10. Se aprobaron por mayoría de votos dos solicitudes de licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
 11. Se aprobó por unanimidad de votos la revocación de 50 licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
 12. Se aprobó por mayoría de votos un permiso especial a favor de la persona moral denominada Creatividad y Espectáculos, S. A. de C.V., para la venta y/o consumo de cerveza en el evento denominado Corona Music Fest 2010, a realizarse en las instalaciones del predio denominado Estacionamiento Río Santa Catarina, ubicado en la margen derecha del Río Santa Catarina, el día 14 de mayo del año en curso.
 13. Se aprobó por unanimidad de votos la clausura definitiva de la licencia para el giro de Restaurant bar con venta de cerveza y bebidas alcohólicas a nombre del C. Carlos Alberto Valente Salinas para el inmueble ubicado en la calle Villagrán número 828 norte en el centro de la ciudad.



Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se propone ampliar el monto total del financiamiento autorizado por el Congreso del Estado para el 2010

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY:

El C. Presidente Municipal, Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, a través del C. Tesorero Municipal, Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, y en cumplimiento a uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, lo relativo a la ampliación del monto total del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio durante el año 2010.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que mediante decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2010 de \$288,772,908.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.) para el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Que durante los últimos 4-cuatro años, el Municipio ha recibido un total de ingresos por participaciones federales de \$4,112,287,551.00 (CUATRO MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que representa un flujo anual promedio de ingresos por este concepto de \$1,028,071,887.75 (MIL VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, se estableció como compromiso de la administración en su EJE RECTOR 3 INFRAESTRUCTURA Y ECONOMÍA COMPETITIVA, el ofrecer a los habitantes de Monterrey un mejor lugar para vivir, promoviendo proyectos económicos y edificaciones que se caractericen por su eficiencia, eficacia y calidad; estableciéndose como objetivo específico el mejorar la calidad de vida del ciudadano, mediante adecuaciones y construcciones de infraestructura pública sustentable, eficiente y orientada a resultados.

SEGUNDO: Que debido a las necesidades de una población en constante crecimiento, como lo es la de esta ciudad de Monterrey, la administración municipal está enfocada en brindar más y mejores

espacios que estén en condiciones para el desarrollo óptimo de las personas, sin embargo, para poder acercar dichas condiciones a la ciudadanía es necesario contar con mayores recursos económicos y financieros que permitan que se realice una inversión productiva en materia de infraestructura pública.

TERCERO: Que el Municipio cuenta con la capacidad suficiente para hacerle frente a compromisos de pagos futuros a través de las participaciones federales, de conformidad con lo que se puede observar en el SEGUNDO ANTECEDENTE del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125, 126, 129, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para obtener endeudamiento para financiamientos dentro de los límites aprobados por el H. Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del R. Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso.

En consecuencia, se toman los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, hasta por un monto adicional de \$144,377,454.35 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) del presupuesto de ingresos para el año 2010, para quedar en un monto total para financiamiento de \$433,150,363.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.).

SEGUNDO: Se aprueba la contratación de uno o varios financiamientos a un plazo de hasta 20 años, para llevar a cabo inversión pública productiva, enfocada a obras de infraestructura y equipamiento urbano.

TERCERO: Previamente a la designación de los recursos públicos establecidos en los párrafos que anteceden, se deberá someter a votación por parte del R. Ayuntamiento de este Municipio, la aprobación de las obras públicas a las cuales se les destinaran los recursos aludidos.

CUARTO.- Se aprueba la afectación como garantía y/o fuente de pago de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Municipio, durante la vigencia del o de los créditos contratados con base en este dictamen, por lo que se autoriza



a los representantes legales del R. Ayuntamiento a pagar y/o a garantizar, con dichas participaciones federales, hasta un monto igual al financiamiento aprobado en el ACUERDO PRIMERO de este Dictamen. Lo anterior con apego a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas relativas y aplicables.

QUINTO. Se autoriza al C. Presidente Municipal y al C. Síndico Segundo Municipal a celebrar los instrumentos necesarios a efecto de facultar a las instancias correspondientes a realizar, a nombre y con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, el pago y/o garantía de las obligaciones crediticias, según se necesite, derivadas de la ampliación del financiamiento descrito en el ACUERDO PRIMERO del presente documento.

QUINTO. Se aprueba que se hagan las gestiones necesarias a efecto de obtener las autorizaciones correspondientes del H. Congreso del Estado de Nuevo León sobre los acuerdos aprobados en el presente Dictamen.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que turne el presente dictamen para su publicación en la *Gaceta Municipal*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5(cinco) días hábiles a partir de su aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 14 de abril de 2010

Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se acuerda otorgar un subsidio del 100% por concepto de impuesto predial y derechos de trámites urbanísticos de ecología y construcción al asentamiento humano denominado Damián Carmona

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
PRESENTE:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100% en el pago de adeudos del Impuesto Predial y de Derechos por Trámites Urbanísticos de Ecología y Construcción y sus Accesorios de un asentamiento humano denominado «Damián Carmona» de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), lleva a cabo labores para la regularización de un asentamiento humano denominado «Damián Carmona» de este Municipio de Monterrey, y que se encuentra constituido sobre un inmueble con superficie de 2,590.77 m², amparados con el expediente catastral N°. 26-025-012.

Que a este organismo descentralizado FOMERREY, le fue donado por el Gobierno del Estado el predio que ocupa el citado asentamiento humano, lo anterior con la finalidad de poder regularizarles a las personas que ocupan el mismo desde hace más de 30 años y así poder otorgarles su escritura correspondiente.

Que fue firmado un convenio de concertación de acciones entre el Organismo Nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, el organismo descentralizado FOMERREY y el Municipio de la Ciudad de Monterrey, tendiente a concretar las acciones que conlleven a la regularización de dicho predio y convirtiéndose así en responsables solidarios de dichas acciones de regularización, convenio el cual fue aprobado por el R. Ayuntamiento de Monterrey mediante acuerdo en su sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2008.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal aprobó la regularización de ese asentamiento humano el 28 de agosto de 2009.

Que para llevar a cabo el trámite de regularización ante Catastro del Estado y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, es necesario estar al corriente en el pago del impuesto predial y del pago de derechos por trámites urbanísticos de ecología y construcción así como de los accesorios de los mismos.



Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 21 lotes, con igual número de familias de escasos recursos beneficiadas.

Que con el fin de analizar la solicitud hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio del 100% en el impuesto predial y de derechos por trámites urbanísticos de ecología y construcción y sus accesorios, al predio «Damián Carmona», sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta en comento.

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico y coadyuvar en el otorgamiento de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a las familias de Monterrey.
- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.
- IV. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana.
- V. Que el subsidio del 100% en el pago de adeudos por concepto del Impuesto Predial, así como en el pago de derechos por trámites urbanísticos de ecología y construcción y sus accesorios a la Parcela conocida como «Damián Carmona», redundará en beneficio social y económico para aproximadamente 21 familias que viven en dicho predio, que por ser de escasos recursos, no pueden cumplir con el pago de las cargas fiscales de referencia. Además que se les otorgará el tiempo necesario para que regularicen dichos tramites.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100% en el pago de adeudos por concepto de Impuesto Predial y en los Derechos por Trámites Urbanísticos de Ecología y Construcción y los accesorios de ambos, del Predio conocido como «Damián Carmona», identificado con el número de expediente catastral 26-025-012. Dicho subsidio abarcará hasta el del mes de Julio del año 2010-dos mil diez, con la finalidad de que puedan realizar los trámites correspondientes.

SEGUNDO. El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este R. Ayuntamiento.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 26 de abril de 2010
Comisión de Hacienda Municipal
Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del primer trimestre de 2010

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTES:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el primer trimestre de 2010.

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el primer trimestre del ejercicio 2010.

Tercero. Del análisis de los distintos rubros de ingresos y egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- El ingreso por impuesto predial se incrementó con respecto a lo ingresado en el mismo periodo del ejercicio anterior en un 2.35%.
- Los ingresos por Participaciones aumentaron un 11.76% con respecto a lo ingresado en el mismo trimestre del ejercicio anterior.
- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados de los Fondos estatales del 2009, tales como Descentralizados, Rehabilitación de escuelas, Vida Digna y Desarrollo Municipal, que en conjunto se ingresaron \$51,771,610.27, así como los correspondientes a la construcción de CENDIs por un monto de \$8,040,493.98.

Cuarto. El informe presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2010, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de enero al 31 de marzo de 2010, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre de 2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de enero al 31 de marzo de 2010, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1º de enero al 31 de marzo de 2010 ascendieron a \$1,033,428,467.00 (Un mil treinta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera



RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	\$ 417,107,561.00	40.4%
Derechos	60,241,713.00	5.8%
Productos	22,216,684.00	2.1%
Aprovechamientos	32,741,197.00	3.2%
Participaciones	300,038,779.00	29.0%
Fondos Federales Ramo 33	136,340,145.00	13.2%
Otros Ingresos	64,742,388.00	6.3%
TOTAL	\$ 1,033,428,467.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1º de enero al 31 de marzo de 2010 ascendieron a \$882,425,057.00 (Ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	216,936,492.00	24.6%
Desarrollo Urbano y Ecología	7,839,007.00	0.9%
Servicios Públicos Sectoriales	69,688,317.00	7.9%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	130,269,477.00	14.8%
Extensión y Asistencia Comunitaria	81,462,995.00	9.2%
Previsión Social	68,193,657.00	7.7%
Administración	128,145,287.00	14.5%
Inversiones	59,295,989.00	6.7%
Amortización de Deuda Pública	6,136,318.00	0.7%
Infraestructura Social Ramo 33	9,320,553.00	1.1%
Otros Egresos		
TOTAL	\$ 882,425,057.00	100.0%

Al 31 de marzo de 2010 la deuda pública municipal ascendía a \$1,674,353,510.37 (Un mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez pesos 37/100 m.n.) de los cuales \$119,648,712.61 (Ciento diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos doce pesos 61/100 m.n.) equivalen a los adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal, y los restantes \$1,554,704,797.76 (Un mil quinientos cincuenta y cuatro millones setecientos cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 76/100 m.n.) corresponden a los adeudos a largo plazo con instituciones bancarias.

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$494,158,788.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de enero al 31 de marzo de 2010 que se presenta por la cantidad de \$87,846,362.16 (Ochenta y siete millones ochocientos cua-

renta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 16/100 m.n.) beneficiando a un gran numero de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal.

SEGUNDO. Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionados, en la *Gaceta Municipal*, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento o en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 27 de abril de 2010
Comisión de Hacienda Municipal
Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Dictamen relativo a la creación de la Comisión Ciudadana para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito

AYUNTAMIENTO MONTERREY, N. L.
PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 21 fracción IX del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERACIONES

En la sesión extraordinaria de fecha 31 de Octubre del 2009, celebrada por el Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, se autorizó por la mayoría de sus integrantes, que el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, suscriban el Convenio de Colaboración para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de este Municipio, con los C.C. Ervey Cuellar Adame, Ricardo Cantú Jauckens, Gerardo Montes Martínez, Adriana Dávila Benavides, María Lourdes López Flores y Félix Rodríguez Cázares.

La suscripción del aludido Convenio de Colaboración, aconteció el día 31 de Octubre del 2009, por parte de los representantes legales de este Municipio, destacándose de la cláusula novena del citado documento QUE la duración del mismo será de seis meses a partir de su firma y podrá renovarse tanta veces como las partes convengan; por lo tanto, realizando el computo del término aludido el mismo fenecerá el día 30 de Abril del presente año.

Consecuentemente es prioridad para esta Administración Pública, realizar diverso Convenio de Colaboración para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, con la finalidad de combatir el rezago de los Servicios que presta esta Secretaría a la ciudadanía, teniendo como propósito transformar a la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, en un ente que brinde a los nuevoleonenses un servicio público moderno, eficiente, de calidad y libre de corrupción, a fin de que dicha dependencia pueda ser percibida como garante de la seguridad vial, eficiencia en la vialidades y de la seguridad de los peatones.

Es pertinente referir que esta actuación sucedió previó a las reformas del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León, las cuales acontecieron en fecha 29 de Noviembre del 2009, donde este cuerpo colegiado acordó la modificación del artículo 29, mismo que determina la facultad del Ayuntamiento para crear las comisiones ciudadanas honoríficas; por lo tanto se

propone la creación de la Comisión Ciudadana para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del municipio de Monterrey, Nuevo León, por un periodo de seis meses, cuyo objetivo es proseguir con las atribuciones que ha desempeñando, lo anterior conforme lo previsto por el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León.

Así entonces se propone a este Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice la creación de la Comisión Ciudadana para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual estará integrada por los C.C. Ervey Cuellar Adame, Ricardo Cantú Jauckens, Gerardo Montes Martínez, Adriana Dávila Benavides, María Lourdes López Flores y Félix Rodríguez Cázares, por un período de 6-seis meses.

SEGUNDO: Se autorice a los representantes legales del municipio de Monterrey, Nuevo León a suscribir Convenio de Colaboración para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del municipio de Monterrey, Nuevo León con los C.C. Ervey Cuellar Adame, Ricardo Cantú Jauckens, Gerardo Montes Martínez, Adriana Dávila Benavides, María Lourdes López Flores y Félix Rodríguez Cázares.

TERCERO: Se deberá estipular en el Convenio de Colaboración para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del municipio de Monterrey, Nuevo León, que su vigencia será de seis meses a partir de su rúbrica.

CUARTO: Se acuerda delegar las funciones que por reglamento se le tienen atribuidas al Secretario de Vialidad y Tránsito, para que estas sean ejercidas por el Director Administrativo de la misma Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, esto sujeto a la temporalidad que señala el Convenio referido en el acuerdo anterior.

QUINTO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 26 de abril de 2010.

C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón
Presidente Municipal

C. Juan Carlos Ruiz García
Secretario del R. Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables referente al convenio de coinversión social con el Indesol

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para su debido estudio y análisis el dictamen que contiene la solicitud de SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE PARA EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, por lo que de lo anteriormente referido presentamos los siguientes.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo segundo, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, con el objetivo de fortalecer la planeación en sus programas de gobierno, coordinar con estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito en beneficio colectivo.
- II. Que los dispositivos que regulan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal esencialmente en su artículo 26 inciso a numeral II establece la atribución del Ayuntamiento a fin de realizar programas y políticas de gobierno de una manera coordinada con otras entidades de Gobierno Federal, Estatal o de la Sociedad Civil, así mismo el dispositivo referido establece la posibilidad de celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otras instancias gubernamentales.
- III. Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del «INDESOL», tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es el de fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo.
- IV. Que para efectos de realizar lo anteriormente planteado es necesario llevar a cabo la suscripción del instrumento legal correspondiente con las diversas partes que intervienen dentro del convenio a celebrar y que los son el Instituto Nacional de Desarrollo Social, el Gobierno Municipal de Monterrey y empresas del sector privado, lo anterior con la finalidad de promover a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la promoción del Desarrollo Humano y el Fortaleci-

miento del Capital Social, dentro del Programa de Coinversión Social en el Municipio de Monterrey y en base a las Reglas de Operación para el Programa anteriormente descrito, para el ejercicio 2010.

- V. Que el referido Convenio establece en su clausulado una serie de compromisos a los que se sujetarán tanto el Gobierno Federal por medio del Instituto Nacional de Desarrollo Social, el Gobierno Municipal de Monterrey y las compañías participantes, con la firme convicción de llevar a cabo el objeto planteado en el considerando que antecede, por lo cual mediante la destinación y aplicación de los recursos económicos que habrán de aportar las partes del convenio en referencia se busca un beneficio colectivo para las Organizaciones de la Sociedad Civil que integran nuestro Municipio.
- VI. Que dentro de los compromisos que adquiere nuestro Municipio dentro del Convenio de Concertación, es el de destinar la cantidad de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para apoyar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Monterrey, de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2010.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, para los efectos de suscribir el instrumento legal correspondiente para el Programa de Coinversión Social en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social y empresas del sector privado.

SEGUNDO. Se autoriza para que el Municipio de Monterrey mediante este convenio de concertación aporte recursos financieros por la cantidad de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para apoyar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Monterrey, de conformidad con el Convenio anteriormente planteado y las Reglas de Operación para el Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2010.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, N. L. a 14 de abril de 2010

Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, presidente

Regidora Liliana Tijerina Cantú, secretario

Regidora María del Carmen Gutiérrez Betancourt, vocal

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal / Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano referente a suscribir un convenio con Fomerrey

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE CONCERTACION DE ACCIONES QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY); por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que en el marco del Plan Municipal de Desarrollo se tiene como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas para avanzar en la dotación de infraestructura básica, es decir, se persigue disminuir el rezago en la introducción de servicios básicos de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar a los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.
2. Que es importante procurar que toda actividad ciudadana se desarrolle dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública, mediante la ejecución de acciones de gestoría social, brindando la asistencia necesaria a efecto de conciliar a los particulares para la solución de controversias que se suscitan entre habitantes establecidos en territorio del Municipio de Monterrey.
3. Que para estar en condiciones de resolver la problemática social generada con motivo de la ocupación irregular que se registra en diversas superficies de terreno del dominio público municipal o que pertenecen a propietarios particulares, es indispensable la realización de acciones de regularización o reordenamiento territorial en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, mediante la ejecución de acciones para resolver el estado precario de asentamientos humanos irregulares constituidos en el Municipio de Monterrey.

CONSIDERANDOS:

- I. Que los fines del fideicomiso son promover, propiciar e impulsar la integración del patrimonio de las familias de escasos recursos económicos del Estado de Nuevo León y realizar acciones para

atender y resolver los problemas de precarismo con los que se enfrentan, mediante la instrumentación de proyectos, programas y acciones que faciliten a estas familias de escasos recursos, la obtención de lotes con servicios bajo esquemas de ventas a plazo, la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda básica social, con los espacios suficientes de uso común que propicie una mejor convivencia humana, además de la regularización de la tenencia de la tierra, tanto en la zona urbana como en la rural.

2. Que los representantes del Municipio de Monterrey tienen la personalidad jurídica y las atribuciones para celebrar el presente instrumento al amparo de lo que se previene en el artículo 115 fracción II primer párrafo y fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en los artículos 2, 10, 11, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como la debida observancia de la normatividad establecida en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), dentro del Marco Legal correspondiente.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 15 de abril del 2010

H. Comisión de Desarrollo Urbano

C. Regidora Hilda Magaly Gámez García, presidente

C. Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

C. Regidora Gabriela Teresita García Contreras, vocal

C. Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, vocal

C. Regidor Víctor de Jesús Cruz Castro, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes con dos licencias del giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento somete a consideración de este pleno las solicitudes de licencias de alcoholes presentadas por:

1. C. SERGIO FRAGOSO FLORES en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada RESTAURANTES LAS ALITAS S. A. DE C. V., del establecimiento denominado «LAS ALITAS» con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en la calle Padre Mier # 565 del centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. C. LIC. RAMÓN MOISÉS ESPINOZA NIETO en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada SABORES INSUPERABLES, S. A. DE CV, del establecimiento denominado «CHILANGUS» con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en la Ave. Puerta del Sol # 526 Local 4 de la Colonia Colinas de San Jerónimo de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

1. Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II, III y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Republicano Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los cambios de titular, domicilio y/o giro de las licencias acorde a lo que dispone el Reglamento adjetivo en cita.
2. Que las solicitudes de licencia para operar establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en los artículos 15 fracción V, y 16 fracción II, mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas, 01-primero de marzo del 2010-dos mil diez, 05-

cinco de marzo del 2010-dos mil diez respectivamente, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del R. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio los expedientes, con numero de folios CTR-029/2009/2012, CTR-040/2009/2012, que contienen las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por medio de esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el Republicano Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/138/2010, DIV/181/2010, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; por otra parte se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.
5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se procede a determinar que las petitorias objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Republicano Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA O CAMBIO DE USO DEL SUELO O DE GIRO SEGUN LA SIGUIENTE PRESENTACION.

1. C. SERGIO FRAGOSO FLORES en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada RESTAURANTES LAS ALITAS S. A. DE CV, del establecimiento denominado «LAS ALITAS» con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en la calle Padre Mier # 565 del centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. C. LIC. RAMÓN MOISÉS ESPINOZA NIETO en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada SABORES INSUPERABLES, S. A. DE CV, del establecimiento denominado «CHILANGUS» con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA,



ubicado en la Ave. Puerta del Sol # 526 Local 4 de la Colonia Colinas de San Jerónimo de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Republicano Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx para su conocimiento.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

Atentamente

Monterrey, N. L., a 28 de abril de 2010

C. Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, presidente

C. Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, secretario

C. Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

C. Regidor Carlos Antonio Harsanyi Armijo, vocal

C. Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, vocal

C. Regidora Hilda Magaly Gámez García, vocal

C. Regidor Juan Carlos Benavides Mier, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato a favor del Gobierno Estatal de un bien inmueble de 1,330.80 metros cuadrados ubicado en la colonia Valle de la Esperanza, Sector La Alianza

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA USO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por la Lic. Juana Aurora Cavazos, en relación a un Inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, con superficie de 1,330.88 mts.² - mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las calles Parque Tarahumara, el Trigal y la Pradera en la Colonia Valle de la Esperanza Sector la Alianza, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; lo anterior con la finalidad de continuar habilitando y mantener una sala polivalente que ofrezca un espacio de sana convivencia y educación para los diferentes grupos que integran la comunidad, la cual impactará en forma positiva la economía familiar, la autoestima y las alternativas de estudio y trabajo a los vecinos de dicha zona, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del Acuerdo del Expediente Administrativo numero F-136/2004, Oficio número DFR0478/2004, de fecha 05 de agosto del 2004, mediante el cual se autoriza la Modificación del Proyecto Ejecutivo y Ventas por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, relativo al Fraccionamiento Habitacional Valle de la Esperanza en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León., con lo cual se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Monterrey.
2. Copia del Plano de Modificación del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar denominado Valle de la Esperanza con Oficio número DFR0478/2004, con número de Expediente F-136/2004 de fecha 05 de agosto del año 2004 aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 735, Volumen 174, Libro 124, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 01 de noviembre del 2004.
3. Copia del Acuerdo de fecha 16-dieciséis de agosto del año 2005-dos mil cinco, correspondiente a la Modificación al Proyecto Ejecutivo consistente en un ajuste de medidas de los lotes emitido por el Arq. Jorge A. Longoria Treviño, C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey el cual forma parte integrante del Expediente Administrativo número F-167/2005, Oficio número DFR0556/2005, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 631, Volumen 117, Libro 13, Sección IV Residencial de fecha 02 de



marzo del 2006, del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado VALLE DE LA ESPERANZA, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León en el cual se señala las áreas municipales y viales que se ceden formalmente a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

4. Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual señala la ubicación del inmueble en cuestión, fotografías y Expediente Catastral Número 84-516-001.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica entre las calles Parque Tarahumara, el Trigal y la Pradera de la Colonia Valle de la Esperanza Sector Alianza, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual se otorgará en comodato un bien inmueble con superficie de 1,330.88 mts.²-mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral número 84-516-001, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo 42.18 mts., a colindar con la calle Parque Tarahumara.

AL ESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 3.21 mts., a colindar con el cruce de las calles Parque Tarahumara y el Trigal, el segundo de 37.10 mts., a colindar con calle el Trigal.

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 14.14 mts., a colindar con el cruce de las calles el Trigal y la Pradera, y el segundo un tramo de 38.86 mts., a colindar con la calle la Pradera.

AL OESTE: Un tramo de 21.91 mts., a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 1,330.88 mts²-mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados.

- II. Que con el Expediente Administrativo número F-136/2004, Oficio número DFR0478/2004, mediante el cual se autoriza la Modificación del Proyecto Ejecutivo y Ventas aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, relativo al Fraccionamiento Habitacional Valle de la Esperanza en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. con lo cual se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Monterrey.

- III. Que uno de los objetivos principales de la creación de la Sala Polivalente mencionada, consiste en brindar asesoría a la ciudadanía en relación a los servicios que presta el municipio de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León, canalizando las peticiones efectuadas por los vecinos del Sector en referencia, ante los Organismos que correspondan; así mismo, se impulsarán proyectos productivos que se traduzcan en fuentes de trabajo para la comunidad en general.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II,

143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba celebrar MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, respecto a un bien inmueble con superficie de 1,330.88 mts.²-mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Parque Tarahumara, el Trigal y la Pradera en la Colonia Valle de la Esperanza Sector Alianza en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral número 84-516-001; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo 42.18 mts., a colindar con la calle Parque Tarahumara.

AL ESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 3.21 mts., a colindar con el cruce de las calles Parque Tarahumara y el Trigal, el segundo de 37.10 mts., a colindar con calle el Trigal.

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 14.14 mts., a colindar con el cruce de las calles el Trigal y la Pradera, y el segundo un tramo de 38.86mts., a colindar con la calle la Pradera.

AL OESTE: Un tramo de 21.91 mts., a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 1,330.88 mts.²-mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de hacer uso del Salón Polivalente, el cual iniciará su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se condiciona al Gobierno del Estado a que la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito serán solventados por la dependencia, y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Salón Polivalente, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO. Ordénese la publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril del 2010
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato a favor del Gobierno Estatal de un bien inmueble de 520.31 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento La Alianza Sector «Q»

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, representado por la Lic. Juana Aurora Cavazos, en relación a un Inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, con superficie de 520.31mts.²-quinientos veinte metros treinta y un centímetros cuadrados el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Obros, Vigilantes, Prensistas y Estibadores del Fraccionamiento la Alianza Sector «Q», localizado en la Parcela número 90-noventa en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; lo anterior con la finalidad de habilitar y mantener una sala Polivalente que ofrezca un espacio de sana convivencia y educación para los diferentes grupos que integran la comunidad, la cual impactará en forma positiva la economía familiar, la autoestima y las alternativas de estudio y trabajo a los vecinos de dicha zona, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del plano oficial aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, relativo al proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Progresiva denominado La Alianza, Sector «Q», Parcela 90-noventa en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León en fecha 26 de abril del 2002, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 96-noventa y seis, Volumen 255-doscientos cincuenta y cinco, Libro 2-dos, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 09-nueve de enero del 2003-dos mil tres, con lo cual se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Monterrey.
2. Copia del Oficio número PM/JBI/503/2003, de fecha 05 de marzo del año 2003 mediante el cual, el C.P. Ricardo Garza Medina, C. Director de Patrimonio del Municipio de Monterrey en la Administración Municipal 2000-2003, solicita al primer registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la inscripción en Sección I Propiedad, de las Áreas Municipales y Viales del Fraccionamiento La Alianza Sector «Q», en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2065, Volumen 256, Libro 42, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 07 de marzo del 2003.

3. Copia del Oficio Número DFR0313/2002 de fecha 26-veintiséis de abril del año 2002-dos mil dos, correspondiente al Acuerdo emitido por la Arq. Victoria Eugenia Salinas Arizpe, C. Directora de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey en la Administración Municipal 2000-2003 el cual forma parte integrante del expediente administrativo número 019/R/2002, relativo a la aprobación del Proyecto Ejecutivo y la autorización de la celebración Operaciones tendientes a la Transmisión de la Propiedad o Posesión de lotes del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Progresiva denominado LA ALIANZA SECTOR «Q», en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León en el cual se señala las áreas municipales y viales que se ceden formalmente a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual señala la ubicación del inmueble en cuestión, fotografías y Expediente Catastral Número 84-231-001

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en la manzana circundada por las calles Obreros, Vigilantes, Prensistas y Estibadores del Fraccionamiento la Alianza Sector «Q», localizado en la Parcela número 90-noventa en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual se otorgará en comodato un bien inmueble con superficie de 520.31 mts.²-quinientos veinte metros treinta y un centímetros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral número 84-231-001, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 29.00mts., a colindar con Área municipal.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero de ellos mide 15.11 mts., y el segundo mide 4.28 mts., ambos a colindar con calle Vigilantes.

AL SUROESTE: 25.94 mts., a colindar con calle Prensistas.

AL NOROESTE: 18.10 mts., a colindar con Área Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 520.31 mts.²-quinientos veinte metros treinta y un centímetros cuadrados.

- II. Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey, según se acredita con el Oficio Número DFR0313/2002 de fecha 26-veintiséis de Abril del año 2002-dos mil dos, correspondiente al Acuerdo emitido por la Arq. Victoria Eugenia Salinas Arizpe, C. Directora de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey en la Administración Municipal 2000-2003 el cual forma parte integrante del expediente administrativo número 019/R/2002, relativo a la aprobación del Proyecto Ejecutivo y la autorización de la celebración Operaciones tendientes a la Transmisión de la Propiedad o Posesión de lotes del Fraccionamiento Habitacional



Unifamiliar de Urbanización Progresiva denominado LA ALIANZA SECTOR «Q», en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León en el cual se señala las áreas municipales y viales que se ceden formalmente a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que uno de los objetivos principales de la creación de la Sala Polivalente mencionada, consiste en brindar asesoría a la ciudadanía en relación a los servicios que presta el municipio de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León, canalizando las peticiones efectuadas por los vecinos del Sector en referencia, ante los Organismos que correspondan; así mismo, se impulsarán proyectos productivos que se traduzcan en fuentes de trabajo para la comunidad en general.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba celebrar MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, respecto a un bien inmueble con superficie de 520.31mts²-quinientos veinte metros treinta y un centímetros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Obreros, Vigilantes, Prensistas y Estibadores del Fraccionamiento La Alianza, Sector «Q», localizado en la Parcela número 90-noventa en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral número 84-231-001; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 29.00 mts., a colindar con Área municipal.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero de ellos mide 15.11mts., y el segundo mide 4.28 mts., ambos a colindar con calle Vigilantes.

AL SUROESTE: 25.94 mts., a colindar con calle Prensistas.

AL NOROESTE: 18.10 mts., a colindar con Área Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 520.31 mts²-quinientos veinte metros treinta y un centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON para uso de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de hacer uso del Salón Polivalente, el cual iniciara su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se condiciona al Gobierno del Estado a que la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito serán solventados por la dependencia, y en caso de vencimiento del

contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Salón Polivalente, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO. Ordénese la publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril del 2010
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato a favor del Instituto Municipal de Mujeres Regias de un bien inmueble de 155.12 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Céntrica

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 2-DOS AÑOS 8-OCHO MESES, a favor del «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS», representada por la C. MARIA GUADALUPE FLORES CÁRDENAS, en su carácter de Directora General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público municipal, con una superficie de 155.12 m²-ciento cincuenta y cinco metros doce centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica, 1er Sector 1era Etapa, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de habilitar y utilizar la finca construida en el citado inmueble; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito de la C. María Guadalupe Flores Cárdenas, Directora General del «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS» recibido en fecha 20-veinte de abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, se le otorgue en comodato la finca construida sobre el Bien Inmueble del Dominio Público municipal antes citado.
2. Copia del nombramiento en el cual se designa a la C. María Guadalupe Flores Cárdenas como Directora General del «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS».
3. Copia del Acta Número 14-catorce de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de noviembre del año 2009-dos mil nueve, donde se solicita al H. Congreso del Estado la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS».
4. Copia del Acta Número 05-cinco de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 25-veinticinco de febrero del año 2010-dos mil diez, donde es Aprobado el «REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS».
5. Copia del Acta Número 08-ocho de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 25-veinticinco de marzo del año 2010-dos mil diez, que por mayoría de votos se aprueba la propuesta donde el Secretario de la Contraloría Municipal de Monterrey funja como COMISARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS.
6. Copia del Decreto Número 39 donde se autoriza al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León la creación del Organismo Público Descentralizado Denominado «Instituto Municipal de las Mujeres Regias» de fecha 01 de enero del 2010, publicado en el Periódico Oficial.

7. Copia del Acuerdo con Expediente Administrativo F-260/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, en fecha 12-doce de diciembre del 2005, con Número de Oficio DFR0817/2005, mediante el cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico y del Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento Céntrica 1er Sector, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 498, Volumen 117, Libro 10, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos de fecha 17 de febrero del año 2006, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey.
8. Copia del Plano y Acuerdo del Fraccionamiento Céntrica 1er Sector 1era Etapa aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, con Número de Oficio DIFR0830/2005, de fecha 16 de diciembre del 2005, dentro del Expediente Administrativo Número F-262/2005 mediante el cual se aprueban las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del mencionado inmueble, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 784, Vol. 174, Libro 135, Sección Fraccionamientos, en fecha 27 de marzo del 2006, con el cual se acredita la Propiedad del Municipio de Monterrey.
9. Estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 06-361-002 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.
10. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Bien Inmueble donde se encuentra construida la finca objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal del Fraccionamiento Céntrica 1er Sector 1ra Etapa, en Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo de 16.68 mts., a colindar con Propiedad Municipal;

AL SURESTE: Un tramo de 9.30 mts., a colindar con Propiedad Municipal con frente a la Av. Céntrica;

AL SUROESTE: Un tramo de 16.68 mts., a colindar con Propiedad Municipal;

AL NOROESTE: Un tramo de 9.30 mts., a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 155.12 mts²-ciento cincuenta y cinco metros doce centímetros cuadrados.

- II. Que con la copia del Expediente Administrativo F-260/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante el cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico y Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento Céntrica 1er Sector, de fecha 12-doce de diciembre del 2005 con Número de Oficio DFR0817/2005, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 498, Volumen 117, Libro 10,



- Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos de fecha 17 de febrero del año 2006, con el cual se acredita la Propiedad a favor del Municipio de Monterrey.
- III. Que con la copia del escrito de la C. María Guadalupe Flores Cárdenas, Directora General del «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS» recibido en fecha 20-veinte de abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, se le otorgue en comodato la finca construida sobre el bien inmueble del dominio público municipal antes citado.
- IV. Que con la copia del Acta Número 14-catorce de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de noviembre del año 2009-dos mil nueve, donde se solicita al H. Congreso del Estado la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS.
- V. Que con la copia del Decreto Número 39 donde se autoriza al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León la creación del Organismo Público Descentralizado Denominado «Instituto Municipal de las Mujeres Regias» de fecha 01 de enero del 2010, publicado en el Periódico Oficial.
- VI. Que con la copia del Acta Número 05-cinco de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 25-veinticinco de febrero del año 2010-dos mil diez, donde es Aprobado el «REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS».
- VII. Que el «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS» requiere celebrar el Contrato de Comodato, por un término de 02-DOS AÑOS 8-OCHO MESES, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.
- VIII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con el «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS» cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 2-DOS AÑOS 8-OCHO MESES, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 155.12mts²-ciento cincuenta y cinco metros doce centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en el Cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica 1er Sector 1era Etapa, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de establecer sus oficinas para atención a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124, fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14, fracción IV, que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 02-DOS AÑOS 8-OCHO MESES, a favor del «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS», represen-

tada por su Directora General la C. MARÍA GUADALUPE FLORES CÁRDENAS, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público municipal, con una superficie de 155.12 mts²-ciento cincuenta y cinco metros doce centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Centrika, 1er Sector 1era Etapa, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de establecer sus oficinas para atención a la comunidad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo de 16.68 mts., a colindar con Propiedad Municipal;

AL SURESTE: Un tramo de 9.30 mts., a colindar con Propiedad Municipal con frente a la Av. Céntrica;

AL SUROESTE: Un tramo de 16.68 mts., a colindar con Propiedad Municipal;

AL NOROESTE: Un tramo de 9.30 mts., a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 155.12 mts²-ciento cincuenta y cinco metros doce centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 2-DOS AÑOS 8-OCHO MESES, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS», en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Centrika, 1er Sector 1era Etapa, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se condiciona al «INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS» el buen uso, administración, mantenimiento, así como el no realizar cualquier adecuación que modifique la fachada y estructura del Inmueble anteriormente citado y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordéne-se su publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de abril del 2010
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato de un bien inmueble de 745.83 m², ubicado en la colonia Periodistas de México, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 10-DIEZ AÑOS, a favor de la «ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R.,» representada por el MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público municipal, con una superficie de 745.83 mts²-setecientos cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las Calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa, en la Colonia Periodistas de México 1era. Etapa, Sector La Alianza en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., recibido en fecha 18-dieciocho de marzo del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público municipal antes citado.
2. Escritura Pública Número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público número 60-sesenta relativa al Acta Constitutiva de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa de fecha 09-nueve de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.
3. Copia de la Escritura Número 40,063-cuarenta mil sesenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, mediante el cual el C. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, acredita su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 2-dos, Libro 2-dos, Sección III Sub Sección Asociación Religiosa, de fecha 12-doce de Mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco.

4. Copia del Acuerdo y Plano Oficial del Fracc. Periodistas de México 1era Etapa, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey con Número de Oficio DFR0743/2004, Expediente F-214/2004, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 744, Volumen 174, Libro 127, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey de Fecha 22 de Febrero del 2005, con el cual se acredita la titularidad de la Propiedad Municipal.
5. Copia de la Credencial de Elector con número de folio 0000068810014 a nombre del Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, expedida por el Instituto Federal Electoral.
6. Copia de la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Causantes numero AMO930820QC3, a nombre de la «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R.
7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen, el cual se identifica con el Expediente Catastral 84-521-001.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el bien inmueble donde se encuentra el Área solicitada, objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica entre las Calles Psicólogos, Radio, Optometristas y Prensa, en la Colonia Periodistas de México 1era. Etapa, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo de 39.00 mts., a colindar con la calle Prensa.

AL ESTE: Un tramo de 19.88 mts., a colindar con Propiedad Municipal

AL SUR: Un tramo de 35.00 mts., a colindar con calle Radio.

AL OESTE: Un tramo en línea curva de 1.49 mts., a colindar con el cruce de las calles Radio y Optometristas y un tramo de 19.29 mts., en línea recta a colindar con la calle Optometristas

SUPERFICIE TOTAL: 745.83 mts²-setecientos cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros cuadrados.

- II. Que con la copia del Acuerdo y Plano Oficial del Fracc. Periodistas de México 1era. Etapa aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey con Número de Oficio DFR0743/2004, Expediente F-214/2004, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 744, Volumen 174, Libro 127, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey de Fecha 22 de Febrero del 2005 y Expediente Catastral 84-521-001, con el cual se acredita la titularidad de la Propiedad Municipal.
- III. Que mediante petición signada por el Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda. Representante Legal de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., recibido en fecha 18-dieciocho de marzo del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRA-



- ZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.
- IV. Que la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., esta legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público número 60-sesenta, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa de fecha 09-nueve de Febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.
- V. Que la Asociación Religiosa «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., requiere celebrar el Contrato de Comodato, por un término de 10-diez años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.
- VI. Qu el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY.» A.R., para otorgar en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 10-DIEZ AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 745.83 mts²-setecientos cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado entre las Calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa, en la Colonia Periodistas de México 1era. Etapa, Sector La Alianza en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 10-DIEZ AÑOS, a favor de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., representada por el Mons. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, respecto de un bien inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 745.83 mts²-setecientos cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las Calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa, en la Colonia Periodistas de México 1era. Etapa, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de administrar y dar mantenimiento al citado inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo de 39.00 mts., a colindar con la calle Prensa.

AL ESTE: Un tramo de 19.88 mts., a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo de 35.00 mts., a colindar con calle Radio.

AL OESTE: Un tramo en línea curva de 1.49 mts., a colindar con el cruce de las calles Radio y Optometristas y un tramo de 19.29 mts., en línea recta a colindar con la calle Optometristas

SUPERFICIE TOTAL: 745.83 mts²-setecientos cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 10-DIEZ AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado entre las Calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa, en la Colonia Periodistas de México 1era. Etapa, Sector La Alianza en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se condiciona el buen uso a la administración y mantenimiento a la área en uso anteriormente citada a la ASOCIACIÓN RELIGIOSA «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo en referencia y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de abril del 2010
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Ayuntamiento al Director de Inspección y Vigilancia

ACUERDO DELEGATORIO

El suscrito C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 72, fracción I, 73, 76 fracción X, 80 y 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, párrafo primero, 10 párrafo segundo, 11, 12, fracción I, y 13 último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el C. LIC. FRANCISCO ANDRÉS RAMÍREZ ESQUIVEL, Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las facultades y atribuciones consignadas a favor del C. Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, en los artículos 9 fracciones III, IV, V, VI y VII, 52, 53 y 58, fracciones I, II, III, IV y V, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, nuevo León.

Lo anterior con independencia de las facultades y atribuciones que en forma directa le concede al Director de Inspección y Vigilancia mencionado, el Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, nuevo León.

SEGUNDO. Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta de octubre de dos mil doce.

TERCERO. El C. Lic. Francisco Andrés Ramírez Esquivel, Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, deberá rendir en forma mensual al titular de la dependencia de su adscripción, un informe detallado de los asuntos en los cuales haya ejercido las facultades que aquí se le delegan.

CUARTO. El Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, conserva en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2010

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Rúbrica

Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Ayuntamiento al Director Municipal de Protección Civil

ACUERDO DELEGATORIO

El suscrito C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 72, fracción I, 73, 76 fracción X, 80 y 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, párrafo primero, 10 párrafo segundo, 11, 12, fracción I, y 13 último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el C. PEDRO FERNANDO TREVIÑO ARIZPE, Director Municipal de Protección Civil de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las facultades consignadas a favor del Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey en los incisos A), B), C), D), E), F), y G), de la fracción VI del rubro «De Protección Civil», del artículo 13 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Lo anterior con independencia de las facultades y atribuciones que en forma directa le concede al Director Municipal de Protección Civil mencionado, el Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey.

SEGUNDO. Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta de octubre de dos mil doce.

TERCERO. El C. Pedro Fernando Treviño Arizpe, Director Municipal de Protección Civil de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, deberá rendir en forma mensual al titular de la dependencia de su adscripción, un informe detallado de los asuntos en los cuales haya ejercido las facultades que aquí se le delegan.

CUARTO. El Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, conserva en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 15 de abril de 2010

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Rúbrica